



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a diez de abril de dos mil doce, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 27 de febrero de 2012, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
ELÉCTRICO CON LA EMPRESA UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., CON
BASE EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA
DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Visto el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L. para la contratación del suministro de energía eléctrica a los organismos adheridos a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa adjudicataria permite que los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente el suministro de energía eléctrica.

Visto que el Ayuntamiento de Albal firmó el 2 de febrero de 2010 el Convenio de Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Vistas las tarifas y condiciones particulares del suministro de eléctrico según acuerdo marco concluido por la Central de Compras de la Diputación de Valencia y la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 favorable a solicitar la contratación del suministro energético a la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L. dentro del marco de tarifas convenidas con la Diputación de Valencia de todos los contratos que actualmente el Ayuntamiento tiene en vigor con la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar la contratación del suministro de energía eléctrica con la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L. con base en el acuerdo marco de la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE GASTOS CORRIENTES.

Vista la Orden 8/2012 de 21 de marzo de 2012, de la Conselleria de Presidencia por la que se convocan para el año 2012 subvenciones destinadas al sostenimiento de gastos corrientes en municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana con población que no exceda de 20.000 habitantes y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria.

El objeto de las subvenciones es coadyuvar al desarrollo integral de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana a través de la financiación de gastos corrientes en bienes y servicios, derivados de la realización de actuaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012, consistentes en:

- a) Reparación, mantenimiento y conservación de:
 - Infraestructuras, edificios y locales excluidas aquéllas actuaciones subsumibles en el capítulo de transferencias de capital.
 - Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
 - Elementos de transporte
 - Mobiliario, material y equipos de oficina.
 - Equipos para procesos de información
 - Otro inmovilizado material
- b) Adquisición de material y suministros consistentes en:
 - material de oficina.
 - suministros de agua, gas, electricidad, combustibles y otros suministros.

Considerando que la cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta el 100% del coste elegible, con un límite máximo a percibir de 9.000 euros.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, como Concejala de Hacienda, de solicitud de subvenciones destinadas al sostenimiento de gastos corrientes consistentes en: adquisición de material de oficina y suministro de combustibles.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Presidencia, al amparo de la Orden 8/2012 de 21 de marzo, subvenciones en su cuantía máxima destinadas al sostenimiento de gastos corrientes, consistentes en: adquisición de material de oficina y suministro de combustibles.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación para el sostenimiento de gastos corrientes, en la parte no subvencionada por la Conselleria de Presidencia y que recoge el presupuesto municipal de 2011, prorrogado.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario, de conformidad con la undécima de la convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE AVAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 12.

Vista la solicitud de reducción de aval de la Agrupación de Interés Urbanístico "Polígono Juan Peris" de Albal en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 12 del PGOU de Albal, y atendiendo los siguientes **hechos:**

Con fecha 9 de marzo de 2004 se entregó el aval, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2002981559, por importe de 496.860,14€ como garantía del urbanizador por el 35% del coste de urbanización de la UE nº 12.

El agente urbanizador solicita reducir la cantidad avalada del 35% hasta el 4%, porcentaje dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Las obras de urbanización se encuentran ejecutadas al 100%, con acta de recepción de fecha 22 de septiembre de 2009, quedando pendiente la participación de la Unidad de Ejecución en las obras de alimentación en media tensión desde la subestación eléctrica ubicada al noroeste del término municipal. Cuestión que en la actualidad se encuentra en fase de exposición al público de las memorias de retasación de cargas presentadas para financiar las obras de conexión.

Según la legislación, concretamente de conformidad con el art. 29.8 de la LRAU donde se regula que la cancelación parcial de garantías en ningún caso podrá efectuarse por debajo del 7 % del coste de urbanización previsto; y el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Albal y el agente urbanizador el 1 de marzo de 2004, respecto a la devolución de garantías: *"Cancelación parcial de*

garantías. De conformidad con el Artículo 29.8 de la LRAU la cancelación parcial en ningún caso podrá efectuarse por debajo del 7 % del coste de urbanización previsto”.

Visto el informe de fecha 3 de abril de 2012 del Ingeniero de Obras Públicas Municipal, favorable a la autorización de la reducción del aval del 35% inicial (496.860,14 €) al 7% (99.372,03 €).

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar la reducción del aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2002981559 del 35% inicial (496.860,14 €) al 7% (99.372,03 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador, así como dar traslado a los departamentos de Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA UE Nº 7 DEL PGOU, SECTOR 1.2 “SANTA ANA” A AQUALBAL UTE.

Visto el expediente tramitado para la puesta en marcha de la depuradora de aguas residuales construida para dar servicio a la unidad de ejecución nº 7, sector 1.2 “Santa Ana” y atendidos los siguientes **hechos**:

El programa para el desarrollo de la actuación integrada preveía la instalación de la depuradora de aguas residuales en el sector 1.2 “Santa Ana”.

En el proyecto de urbanización aprobado para el sector se incluía la ejecución de la misma en una parcela de titularidad municipal destinada a tal efecto.

Antes de la recepción de las obras se realizó prueba satisfactoria en presencia de la compañía gestora del servicio de aguas potables y saneamiento del municipio Aqualbal UTE.

Aqualbal UTE ha presentado estudio para la gestión de la explotación de la depuradora de aguas residuales (EDAR) de la UE nº 7 del PGOU, sector 1.2 “Santa Ana” por importe de 15.285,24 euros (IVA excluido)

Visto el informe del ingeniero técnico de obras públicas municipal de trasladar el uso, mantenimiento y explotación de la EDAR de la UE nº 7 del PGOU, sector 1.2 “Santa Ana” a Aqualbal UTE con las condiciones propuestas en el estudio de gestión presentado a tal efecto, considerando incluida en la oferta la explotación, uso y mantenimiento del equipo de bombeo de residuales y hornacina eléctrica de alimentación y control, ubicado en la c/ Tabacalera en su confluencia con la Avda. Padre Carlos Ferris.

A tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de la competencia de la Alcaldía delegada en esta Junta de Gobierno.
2. Las normas generales que reconocen al contratista el derecho a la percepción de las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y el derecho por parte de la administración a modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado en tanto que sean adoptadas las medidas para garantizar, en su caso, el equilibrio económico de la concesión (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y arts. 126 y 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda**:

Primero.- Considerar necesaria y prioritaria la explotación de la depuradora de aguas residuales de la UE nº 7 del PGOU, sector 1.2 "Santa Ana" y, en consecuencia, encomendar la gestión de la misma a la Unión Temporal de Empresas AQUALIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A., concesionaria de la explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado, por importe de 15.285,24 euros (IVA excluido), según la propuesta presentada.

Segundo.- La gestión de la depuradora de aguas residuales de la UE nº 7 del PGOU, sector 1.2 "Santa Ana" quedará bajo la responsabilidad de la UTE en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribirla al servicio y mantenerla en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004, Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base al mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como dar traslado a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

6.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PPOS 2012/264, NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR TECNICO, COMPROMISO DE APORTACION ECONÓMICA Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR.

Vista la comunicación recibida (número registro salida: VIRTUAL/2012/S/5081) de aprobación por el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia de la obra solicitada por esta Corporación, y atendidos los siguientes hechos:

El proyecto de acero paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal, incluido en PPOS 2012/264 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 88.344 euros, financiada según el siguiente desglose:

Importe subvencionado Diputación	Importe subvencionado Estado	Importe Ayuntamiento
48.589,20 €	35.337,60 €	4.417,20 €



La circular remitida por la Excm. Diputación de Valencia establece la obligación de remitir el proyecto técnico en formato digital, una vez aprobada la inclusión de la obra, máxime hasta el día 30 de abril de 2012, prohibiendo expresamente la adjudicación de la obra hasta que dicho proyecto sea informado favorablemente por los Técnicos de la Diputación.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Proyecto de acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal”, remitiendo copia digital del mismo a la Excm. Diputación de Valencia, Cooperación municipal.

Segundo.- Nombrar Director Técnico de las obras a D. Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Aceptar la delegación para contratar las obras y realizar compromiso de aportación económica de la parte presupuestada no subvencionada.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez